

**ACUERDO No. 15  
(24 de mayo de 2024)****“Por el cual se expide la Política Ambiental y de gestión de la Energía de la Fundación Universitaria del Área Andina y se deroga el Acuerdo 2 de 2019”.**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Con fundamento en lo anterior, el pasado 29 de enero de 2019, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, expidió el Acuerdo 2 de 2019 mediante el cual se expidió la Política Ambiental la cual fue debidamente divulgada y aplicada por la comunidad académica en general.
- A la fecha, resulta necesario actualizar la Política de Ambiental contenida en el Acuerdo No. 2 de 29 de enero de 2019, a fin de adicionar lo relativo a las implementaciones que ha efectuado la Fundación, a fin de procurar la debida gestión de la energía, en aras de la sostenibilidad y el impacto positivo a la sociedad, así como el cumplimiento de lo dispuesto en la norma NTC ISO 50001:2018 que regula el Sistema de Gestión de la Energía.
- Por lo anterior en sesión del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo Superior revisó la propuesta de expedición de la presente política y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Primero:** Actualizar la Política Ambiental incluyendo el manejo de la gestión de la Energía de la Fundación Universitaria del Área Andina, con el propósito de mejorar continuamente sus procesos ambientales y energéticos, para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y ser pionera en la implementación de planes de ahorro de consumo de los recursos ambientales, por lo anterior la Política Ambiental y de Gestión de la Energía es la siguiente:

**“POLÍTICA AMBIENTAL Y DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA”**

**Artículo 1. Objetivo General:** Mejorar continuamente el desempeño ambiental y energético de la Fundación Universitaria del Área Andina en todos sus servicios, con el fin de promover el desarrollo sostenible en todas sus actividades.

**Artículo 2. Objetivos específicos:** Son los siguientes:

1. Cumplir la legislación ambiental y energética aplicable a todas sus actividades, minimizando así, todo riesgo ambiental o de la gestión de la energía que afecte a todas las partes interesadas.

2. Prevenir y controlar cualquier impacto ambiental generado por la Fundación Universitaria del Área Andina en el desarrollo de sus actividades.
3. Mejorar el desempeño energético para mejorar los costos, disminuir el impacto en el cambio climático y mejorar la seguridad energética de la institución.
4. Establecer estrategias e indicadores ambientales y energéticos que permitan medir el desempeño ambiental de la Fundación Universitaria del Área Andina y verificar el cumplimiento de la implementación de esta Política Ambiental y de gestión de la energía.
5. Mejorar la gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos.
6. Implementar una adecuada gestión de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD).
7. Mejorar la toma de conciencia de los interesados en la eficaz operación del sistema de gestión ambiental de la institución.
8. Garantizar la información y los recursos para mejorar el desempeño energético.
9. Propender por compras de productos y servicios que redunden en la mejora del desempeño energético.
10. Buscar y ejecutar diseños de infraestructura, equipos, sistemas o procesos que mejoren el desempeño energético que impulsen el ahorro en el consumo de energía.

**Artículo 3. Alcance:** Aplica para todo el personal académico, administrativo, contratistas, proveedores y estudiantes, egresados y graduados de la Fundación Universitaria del Área Andina, que generen con el desarrollo de sus actividades normales aspectos e impactos ambientales y usen energía.

**Artículo 4. Definiciones:**

- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.
- **Aspecto ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente.
- **Condición ambiental:** Estado o característica del medio ambiente determinado en un punto específico en el tiempo.
- **Desempeño ambiental:** Desempeño relacionado con la gestión de aspectos ambientales.
- **Desempeño Energético:** Es la medición del consumo de la energía o la eficiencia energética o el uso de la energía.
- **Impacto ambiental:** Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- **Mejora continua:** Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
- **Objetivo ambiental:** Objetivo establecido por la organización, coherente con su política ambiental.
- **Prevención de la contaminación:** Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.
- **Partes interesadas:** Son personas u organizaciones que pueden afectar, verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad que sea relevante para la organización.
- **Mejora continua:** Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
- **Seguridad Energética:** Se refiere a todas las acciones que se adelanten para garantizar la disponibilidad de energía para asegurar la operación de las actividades de la institución. Se buscará paulatinamente contar con energías de fuentes no convencionales de propiedad de la institución.
- **Requisito: Necesidad o expectativa establecida,** generalmente implícita u obligatoria.
- **Sistema de gestión ambiental:** Parte del sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales.

**Artículo 5. Declaración de la política.** La Fundación Universitaria del Área Andina, consciente de su papel transformador en los territorios, cuenta con el compromiso de la Alta Dirección y de la Comunidad Universitaria en la preservación del ambiente y el uso eficiente de la energía; por medio de una mejora continua en la optimización y protección de los recursos naturales en todas sus actividades de docencia, investigación, extensión y en las actividades administrativas, operativas y de servicios desarrolladas al interior de la institución.

Es por ello, que la Fundación Universitaria del Área Andina, declara públicamente su política ambiental y de gestión de la energía, y su compromiso de poner en práctica los siguientes lineamientos:

1. Articular la variable ambiental en todos los procesos de planificación, administración y actuación de la institución.
2. Prevenir la contaminación a través de la aplicación del principio de mejora continua en aquellos aspectos ambientales significativos en los que la Fundación puede tener influencia.
3. Fortalecer el cumplimiento de la legislación ambiental y energética aplicable y de todos los requisitos que se deriven de nueva normatividad.
4. Mejorar el Desempeño energético.
5. Promover el uso racional de los recursos naturales, mediante el aprovechamiento sostenible de la energía, agua, papel y de la búsqueda de alternativas de tecnologías limpias que prevengan la contaminación.
6. Fortalecer la cultura ambiental en la Comunidad Universitaria.

Para ellos se comunica, vincula y sensibiliza a toda la Comunidad Universitaria interna y externa en los lineamientos de la política ambiental y de las medidas de prevención y control de la contaminación y minimización de los impactos ambientales desarrolladas por la institución.

#### Artículo 6. Principios de la política:

- **Acción preventiva:** La Fundación Universitaria del Área Andina, mediante una gestión proactiva en todos los niveles de decisión, toma medidas en forma anticipada para que sus proyectos generen el menor impacto posible al medio ambiente. Este principio opera sobre la premisa de que la solución de los problemas ambientales, una vez producidos, es más costosa y menos eficaz que su prevención.
- Buscar ejecutar diseños de infraestructura, equipos, sistemas o procesos que mejoren el desempeño energético cuando se requieran.
- Garantizar la información y los recursos para mejorar el desempeño energético.
- **Mejoramiento continuo:** La Fundación Universitaria del Área Andina desarrolla un proceso de verificación sistemático de su gestión ambiental, generando instancias de perfeccionamiento de ésta, para corregir y alcanzar mejorar el desempeño ambiental de la institución, donde se entiende que el mejoramiento continuo debe ser demostrable y, por tanto, cuantificable cuando es posible; para lo cual, implementa el conjunto de indicadores necesarios para medir y demostrar el avance de su gestión ambiental.
- **Principio de Sustentabilidad:** La Fundación Universitaria del Área Andina planifica y realiza sus actividades considerando que el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal, que responda equitativamente a las necesidades tanto de mejora económicas como ambientales de las generaciones presentes y futuras.
- Propender por compras de productos y servicios que redunden en la mejora del desempeño energético.
- **Responsabilidad frente a pasivos ambientales:** La Fundación Universitaria del Área Andina asume la responsabilidad por los efectos negativos que sus procesos han causado al medio ambiente, estableciendo donde sea factible, las acciones necesarias para revertirlos o mitigarlos en forma gradual.
- **Transparencia:** La Fundación Universitaria del Área Andina mantiene información sobre su toda su gestión ambiental a disposición de las autoridades, la población y otros grupos de interés.
- **Uso de las mejores prácticas ambientales:** La Fundación Universitaria del Área Andina implementa un conjunto de medidas y tecnologías de protección ambiental, que permiten utilizar eficientemente los recursos existentes, optimizando el uso de energía, además de reducir el uso de sustancias o productos peligrosos y la generación de residuos peligrosos.
- **Uso de las mejores tecnologías disponibles económicamente viables:** La Fundación Universitaria del Área Andina busca minimizar los residuos y las emisiones, para lo cual se utilizan las mejores tecnologías disponibles. Se entenderá por éstas, las más apropiadas existentes en el mercado al momento de la toma de decisión respecto de su implementación, en cuanto a su eficiencia operacional y a la mínima generación de residuos.

**Artículo 7. Procedimientos ambientales y de gestión de la energía.** El Rector Nacional, en uso de sus facultades estatutarias, podrá aprobar la creación de los protocolos a implementar, con ocasión de garantizar el cumplimiento de los lineamientos previstos en la presente política.

Teniendo en cuenta las necesidades institucionales, se utilizarán los siguientes procedimientos:

- **AGA-GA-P01 PRODECIMIENTO IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES.** Procedimiento que enfoca su accionar en la caracterización de todos los aspectos e impactos ambientales generados por la Fundación Universitaria del Área Andina con el desarrollo normal de sus actividades académicas y administrativas.
- **AGA-GA-P02 PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES AMBIENTALES.** Procedimiento enfocado en la identificación de los riesgos y oportunidades ambientales que pueden afectar a las diferentes partes interesadas que componen a la Fundación Universitaria del Área Andina con el desarrollo normal de sus actividades académicas y administrativas.
- **AGA-GA-P03 PROCEDIMIENTO REVISIÓN ENERGÉTICA.** Procedimiento que establece las actividades necesarias para llevar a cabo la Revisión Energética e identificar los usos significativos de la energía en la Fundación Universitaria del Área Andina.
- **AGT-GS-P05 PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Procedimiento que se enfoca en identificar todos los requisitos legales vigentes aplicables en materia ambiental y energética para la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo 8. Programas ambientales y de la gestión de energía.** El Rector Nacional, en uso de sus facultades estatutarias, podrá desplegar los programas que considere pertinentes para ejecutar los lineamientos previstos en la presente política. Dentro de los programas a ejecutar se encuentran, entre otros:

- **Manejo Integral de residuos:** Todas las acciones enfocadas en un manejo adecuado de los residuos apuntando a la reducción de los mismos, desde la generación hasta su reinserción en el ciclo productivo y disposición final, minimizando la demanda de recursos naturales y promoviendo la industria del reciclado. Lo anterior, estará enmarcado siguiendo el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras actividades (PGIRASA), Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y el Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos, en los cuales se establecen los protocolos, metas, indicadores y actividades anuales asociadas al recurso.
- **Uso Eficiente de Recursos Naturales:** Todas las acciones orientadas a la correcta gestión de los recursos energéticos, hídricos y papel, que a su vez reduzca costos y minimice la generación de aspectos ambientales. Para el logro de lo anterior, se determinó el Programa de Uso Eficiente de Recursos que a su vez determina las metas, indicadores y actividades anuales asociadas al recurso.
- **Programa de Uso Eficiente de la Energía:** Cada año se actualizará este programa teniendo en cuenta la revisión energética. La escogencia de las actividades definidas en el programa tendrá como criterio de selección la disminución de costos, la disminución de impactos ambientales y el aumento de la seguridad energética.
- **Gestión de aguas residuales no domésticas (ARnD).** El programa busca establecer el manejo de vertimientos de aguas residuales no domésticas generados en las sedes que generen aguas residuales no domésticas de la Fundación Universitaria del Área Andina con el propósito de cumplir con la normatividad ambiental vigente.

- **Toma de conciencia ambiental.** El programa busca mejorar la toma de conciencia de los interesados en la eficaz operación del sistema de gestión ambiental y el sistema de gestión de la energía de la institución.

**Artículo 9. Estándares de Calidad:** La Fundación Universitaria del Área Andina, tomará como estándar de calidad en el seguimiento y control de las directrices ambientales, la NTC ISO 14001: 2015: Sistema de Gestión Ambiental y para la energía el modelo NTC ISO 50001:2018 Sistema de gestión de la energía entre otros previamente dispuestos por el Rector Nacional en uso de sus facultades.

**Artículo 10. Casos especiales e interpretaciones.** Los casos no contemplados en el presente acuerdo serán resueltos por el Rector Nacional para lo cual se emitirán los actos correspondientes para formalizar la decisión emitida, la cual será de aplicación exclusiva al caso concreto analizado.

**Artículo 11. Liberalidad.** Las directrices aquí establecidas, son definidos de acuerdo a los criterios y condiciones establecidos por la Fundación Universitaria del Área Andina por lo que estarán vigentes mientras esta lo determine, teniendo en consideración los resultados, condiciones externas y demás circunstancias relevantes. La Fundación Universitaria del Área Andina podrá en cualquier momento, evaluar las circunstancias que les han dado origen y modificar los lineamientos aquí establecidos.

**Artículo Segundo.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias o el acuerdo 2 de 2019 y la resolución 037 de 2020.

**Artículo Tercero.** Notificar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado por: Erika Milena Ramírez Sánchez  
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 15 de 24 de mayo de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20240712-131018-c51bf1-47181067

Creación:2024-07-12 13:10:18

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-15 18:12:38

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Carlos Patricio Eastman Barona**

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Erika Milena Ramírez Sánchez**

Eriká Ramírez

52527807

[eramirez@areandina.edu.co](mailto:eramirez@areandina.edu.co)

Vic Administrativa y Financiera

UDI

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acuerdo 15 de 24 de mayo de 2024 <b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA</b> <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo:20240712-131018-c51bf1-47181067      Creación:2024-07-12 13:10:18 Estado:Finalizado      Finalización:2024-07-15 18:12:38			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Erika Ramírez eramirez@areandina.edu.co Vic Administrativa y Financiera UDI	Aprobado	Env.: 2024-07-12 13:10:19 Lec.: 2024-07-12 13:57:31 Res.: 2024-07-12 17:01:50 IP Res.: 186.84.21.199
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-07-12 17:01:50 Lec.: 2024-07-12 17:23:57 Res.: 2024-07-12 17:24:07 IP Res.: 186.98.70.220
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-07-12 17:24:07 Lec.: 2024-07-15 18:12:09 Res.: 2024-07-15 18:12:38 IP Res.: 201.244.245.119